



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Planeta rica, 26 de enero de 2022

|            |                                                                         |
|------------|-------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | Ejecutivo Singular                                                      |
| EJECUTANTE | CARMEN ROCÍO ESPINOSA MURILLO                                           |
| EJECUTADO  | KELLYS JOHANA CASTELLANO MÉNDEZ Y CATALINA DEL CARMEN CASTELLANO MÉNDEZ |
| RADICADO   | 2022 00019                                                              |
| ASUNTO     | Auto libra mandamiento de pago                                          |

Procede el Despacho a decidir sobre el mandamiento de pago solicitado por la señora CARMEN ROCÍO ESPINOSA MURILLO, por conducto de apoderado judicial, doctor JESÚS ALFREDO ÁLVAREZ ORTEGA, en contra de las señoras KELLYS JOHANA CASTELLANO MÉNDEZ y CATALINA DEL CARMEN CASTELLANO MÉNDEZ, habiéndose aportado como título base de recaudo una letra de cambio suscrita el día 29 de octubre de 2019.

Revisada la demanda se constata que cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82, siguientes y 424 del Código General del Proceso para ser admitida; y el documento aportado como título ejecutivo, reúne los presupuestos exigidos por los artículos 422 ibídem, 621 y 671 del Código de Comercio. En virtud a ello, y de conformidad con los artículos 430 y 431 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a librar mandamiento de pago.

En merito a lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** a las señoras KELLYS JOHANA CASTELLANO MÉNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.066’743.156 y CATALINA DEL CARMEN CASTELLANO MÉNDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 50’979.279, que dentro del término de cinco (5) días paguen a la señora CARMEN ROCIO ESPINOSA MURILLO, la suma de **\$480.000,00**, por concepto de capital contenido en el titulo valor representado en letra de cambio suscrito el día 29 de octubre de 2019, más los intereses remuneratorios desde la suscripción del título valor hasta el día 1° de noviembre de 2021, más los intereses moratorios desde el día 2 de noviembre de 2021, día en que la obligación se hizo exigible, liquidados a la tasa máxima legal de intereses permitida, hasta cuando se efectúe el pago total.

**SEGUNDO: EMPLAZAR** a las señoras KELLYS JOHANA CASTELLANO MÉNDEZ y CATALINA DEL CARMEN CASTELLANO MENDEZ, en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso. En consecuencia, publíquese el edicto únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

**TERCERO:** Embargar el vehículo tipo motocicleta de placas **OLO98E**, marca bajaj, línea pulsar ns 200 pro bsiv, modelo 2018, color rojo eclipse negro mate, con número de licencia de tránsito 10015355000 de propiedad de la demandada KELLYS JOHANA CASTELLANO MENDEZ, la cual se encuentra matriculada en la secretaría de tránsito del municipio de Cerete – Córdoba. Por Secretaría, líbrese el oficio respectivo.

**CUARTO: RECONOCER** personería al abogado JESÚS ALFREDO ÁLVAREZ ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067'938.863 y portador de la licencia temporal número 26003 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la señora CARMEN ROCIO ESPINOSA MURILLO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**

Juez